



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

— Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entendimiento que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo e Hijos, Plegaria, 14, (Paseo de los Huevos) á 30 rs. trimestral y 60 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.— Los de años anteriores á dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### SECCION DE FOMENTO

Por decreto de esta fecha he declarado nulo el expediente de la mina de halla nombrada *La Paz*, registrada por D. Julián Lamas en un término de Arbas, Ayuntamiento de Rodizamo, para que llaman Alto de los Pozos, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Minas y atendiendo á que el registrador no ha cumplido lo prevenido en el art. 58 del reglamento y orden de 13 de junio de 1874, y francé y registré el terreno.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon, 23 de Octubre de 1877.— El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

### DON RICARDO PUENTE Y BRANAS, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Gutierrez y Gonzalez, vecino de Otero, residente en el Antamo, profesion Médico, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, una ósea de su mañana, una solicitud de registro pidiendo datos pertenencias de la mina de almagro y galena de oro llamada *Aluminada*, sita en término de Vinayo, Ayuntamiento de Carrocera, en el sitio que llaman los Barriales, y linda por el S. con casa del referido pueblo, N. con tierras barbechos de los vecinos, M. y P. con

ejido; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una cañicote practicada al medio del arroyo llamado de los Barriales, junto á una tierra de barbecho y plazas de Enrique Diaz vecino del referido Vinayo donde se hará la primera estaca, desde esta se medirán 700 metros en direccion al N. 100 al N. 200 en direccion al P. y otros 200 al S.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta fecha la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Octubre de 1877.— El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

Junta provincial de Instrucción pública.

No habiéndose presentado queja ni reclamacion alguna, contra los proyectos de los escalafones generales de Maestros y Maestras de la provincia, publicados en el Boletín oficial correspondiente al día 3 del actual, esta Junta provincial en session de 24 del mismo de conformidad á lo preceptuado en el art. 6.º del Decreto de 27 de Abril último, acordó declararlas ultimadas y definitivas para la distribucion del aumento gradual de sueldo que establece el art. 196 de la Ley durante el vicinio entrante.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos procedentes.

Leon 30 de Octubre, de 1877.— El Gobernador Presidente, Ricardo Puente y Brañas.— Benigno Reyero, Secretario.

### CONTADURIA PROVINCIAL

#### ANEXACION DEL PRESUPUESTO DE 1876 Á 77.

MES DE AGOSTO DE 1877.

Extracto de la cuenta del mes de Agosto correspondiente al año económico de 1876 á 1877, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 23 del pasado, y que se inserta en el Boletín Oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

#### CARGO.

Pesetas.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.	170.423 29
Por producto de la Casa-Cuina de Ponerrada.	1 00
Idem del contingente provincial de 1876 á 1877.	5.512 50
Idem del idem idem de años anteriores.	6.009 90

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.

Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere.

TOTAL CARGO. 181.751 69

#### DATA.

Satisfecho á servicio de bagages.	2.044 50
Idem á imprevistos.	450 00

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por lo suplido en el mes de Agosto al presupuesto de 1877-78. 29.627 74

TOTAL DATA. 52.122 24

#### RESUMEN.

Importa el cargo.	181.751 69
Idem la data.	52.122 24

EXISTENCIA. 149.629 45

